

sulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Simultáneamente queda abierto el período licitatorio a fin de que las personas a quienes interese puedan concurrir a optar al arrendamiento, con sujeción al contenido del presente:

Objeto: Es objeto de subasta el arrendamiento rústico de una parcela de los prop. de este Ayuntamiento que se describe así:

Rústica en Soto de La Mimbre. Polígono 4 parcela 1. Cabida 5 Hás. aproximadamente, a resutas de posterior medición. Linda Norte, Término de Milagro; Este, Inés Díez de Figueroa; Sur y Oeste, Río Ebro.

Tipo: 10.000 pesetas por Ha. al alza

Duración del contrato: 8 años.

Los pliegos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional:

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 32 del Reglamento de Contratación al precio de remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... domiciliado en ... número ..., titular del D. N. I número ... enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta del arrendamiento ofreciendo la renta anual de ... (en letras y guarismos), pesetas y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en los mismos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo citado, se presentarán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles inmediatos siguientes, al en que tenga lugar la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, debidamente reintegrados y en sobre cerrado siempre, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente.

En la primera subasta tendrán preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil en el que expire el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Las horas de presentación en cada día son de 9 a 13.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, quedará convocada automáticamente segunda sin más anuncios por otros ocho días hábiles, con el correlativo desplazamiento de fechas.

A faro, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

452/475

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de la finca que se describe, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados. Transcurrido dicho término, no serán admisibles, las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Simultáneamente queda abierto el período licitatorio a fin de que las personas a quienes interese puedan concurrir a optar al arrendamiento, con sujeción al contenido del presente:

Objeto: Es objeto de subasta el arrendamiento rústico de una parcela de los prop. de este Ayuntamiento que se describe así:

Rústica en La Llanada, parcelas 21 y 27 del Polígono 81. Linda Norte, camino y Cipriano Falcón; Este, camino; Sur, Remedios Martínez y otros y Oeste, camino del Corra Nuevo. Cabida 18 Hás.

Tipo: 8 000 pesetas por Ha. al alza

Duración del contrato: 10 años.

Los pliegos y antecedentes se hallan a disposición

de los interesados en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional:

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 32 del Reglamento de Contratación, al precio del remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... domiciliado en ... número ..., titular del D. N. I número ... enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta de arrendamiento ofreciendo la renta anual de ... (en letras y guarismos), pesetas y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en los mismos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo citado, se presentarán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles inmediatos siguientes, al en que tenga lugar la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, debidamente reintegrados y en sobre cerrado siempre, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente.

En la primera subasta tendrán preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil en el que expire el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Las horas de presentación en cada día son de 9 a 13.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, quedará convocada automáticamente segunda sin más anuncios por otros ocho días hábiles, con el correlativo desplazamiento de fechas.

A faro, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

400/422

Por doña Eusebia Bezares Muga, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería con empíazamiento en calle Angosta, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Anguano, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

517/542

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en su día por la empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid, como garantía del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad, se expone al público durante quince días, al objeto de que puedan ser presentadas alegaciones por quienes se crean con derecho a ello.

Arnedo, 7 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

516/541

Por doña Josefa Jiménez Jiménez, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Auto-servicio de alimentación, con empíazamiento en calle Parral, 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pue-